

Excelentísimo Ayuntamiento de València

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación de la convocatoria del concurso de turismo sostenible y responsable 2022 Junta Municipal Ruzafa. BDNS Identificador 655844.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655844>)

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar en el concurso todas aquellas empresas de turismo (personas físicas o jurídicas) situadas en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Ruzafa, que comprende los barrios de Ruzafa, Gran Vía, Pla de Remei, Monteolivete, Na Rovella, En Corts, Malilla, Font de Sant Lluís y Ciutat de les Arts i les Ciiències. Las empresas turísticas que podrán optar al premio tendrán que tener su sede social en el distrito de Ruzafa. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de este premio es animar a las empresas turísticas a implantar y mantener criterios de sostenibilidad en sus actividades y negocios. Así como poner en valor esta sostenibilidad como valor a preservar y buscar por parte de los potenciales clientes de estas empresas.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se establece un premio único de 900,00€ para empresa que el jurado resuelva como merecedora del premio. El pago del premio será en metálico se efectuará a través de transferencia bancaria. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega y que procederá practicar retención o ingreso anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00€, en virtud del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP.

Otros:

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en este certamen supone la aceptación de todo el contenido de la convocatoria. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso. El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local., en virtud de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 9, de fecha 20 de junio de 2019.

En València, a 31 de agosto de 2022.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.